350

WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA ABOGADO UNIVERSIDAD LIBRE

Señor JUEZ CUARTO 4°, CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE E.___S.__D.

REF: No. 2016-00181 - CONTROL PROCESO: EJECUTIVO
DE: MAGDA GISELLA HERRERA
CONTRA: SANDRA EDITH PUENTES.

WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA, mayor de edad, vecino de Ibagué (Tolima), Identificado con la cedula de ciudadania No. 93.389.929 de Ibagué (Tol.), y T.P. No. 91.756 del C.S. de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la Señora Magda Gisella Herrera, por medio del presente escrito me permito manifestar la Honorable Despacho que interpongo el RECURSOD E REPOSICION y en subsidio el de APELACION frente al auto de fecha 16 de Julio de 2.020, conforme al cual se ordena el levantamiento del embargo del inmueble que se encuentra vinculado al proceso ejecutivo de la referencia, sobre dicho particular me permito hacer las siguientes precisiones con miras a obtener la reposición el auto objeto de reproche:

Dentro del proceso de la referencia, se encuentra debidamente embargado el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliarla No. de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, decisión que no ha sido variada, incluso dentro de las últimas actuaciones registradas se encuentra precisamente la diligencia de secuestro que no se realizó por causas ojenas a la voluntad del Despacho, razón por al cual no entiendo porque se intenta ahora desembragar el inmueble que es la prenda para cobrar lo adeudado por la demandada a mi representada, decisión que considero que es un error del Honorable Despacho y por ello a través de este recurso espero sea rectificado.

Por otra parte y en caso de que no sean atendidos mis planteamientos solicito se produzca la alzada ante el inmediato superior, para lo cual utilizare los mismos planteamientos y me reservo el derecho de ampliar los mismos.

Del señor Juez, atte.

WILLIAN JAVIER RÓDRIĞUEZ ACOSTA C.C. 93.389.929 DE BAGUE (Tol.) T.P. 91.756 del C.S. De la Judicatura.

CONSTANCIA SECRETARIA – VENCE EJECUTORIA

IBAGUE – TOLIMA, 24 DE JULIO DE 2020. EL DIA DE AYER, A LAS 6:00 PM-VENCIO TERMINO DE EJECUTORIA DEL AUTO ANTERIOR EL CUAL NO QUEDO EN FIRME TODA VEZ QUE EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA PRESENTO RECURSO DE REPSOCION EN SUBSIDIO DE APELACIO N. (INH 18-19-20 JUL -2020)

EL DIA DE HOY A LAS 8.00AM SE FIJA EN LISTA EL RECURSO PROPUESTO, A PARTIR DEL DIA 27 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00AM EMPIEZA A CORRER TERMNOS DE TRES DIAS DE TRASLADO DEL MISMO A LAS PARTES.

JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ

SECRETARIA